

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
www.tribunaladministrativodesucres.gov.co

ESTADO N° 086

FECHA: SINCELEJO, 14 DE OCTUBRE DE 2020

PAGINA 1

	N° PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70-001-23-33-000-2019-00321-00.	ETN	NULIDAD ELECTORAL	IVÁN JAVIER PÉREZ TORRES.	ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR JEAN PIERRE ARRIETA ARRIETA COMO CONCEJAL MUNICIPAL DE BUENAVISTA, SUCRE, PERÍODO 2020-2023.	22-09-20	ADMITIR LA DEMANDA DE NULIDAD ELECTORAL PROMOVIDA POR EL SEÑOR IVÁN JAVIER PÉREZ TORRES, CONTRA EL ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR JEAN PIERRE ARRIETA ARRIETA COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, SUCRE, PERÍODO 2020-2023, CONTENIDO EN EL ACTA E - 26 CON DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019. NEGAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE EFECTOS DEL ACTO DE ELECCIÓN DEL SEÑOR JEAN PIERRE ARRIETA ARRIETA, COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PERÍODO 2020-2023, CONTENIDO EN EL ACTA E-26 CON DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019
	70001-23-33-000-2019-00314-00	AMP	NULIDAD ELECTORAL	DEMANDANTE: JANER JIMÉNEZ SALAS	ACTO DE ELECCIÓN DE NILSON NOE NOYA NIÑO COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, PERIODO 2020-2023	13-09-20	TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DEL DEMANDADO- DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA PROPUESTA POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – RNECA - FIJAR EL LITIGIO, CONSISTE EN DETERMINAR SI EL DEMANDADO – NILSON NOE NOYA NIÑO- SE ENCUENTRA INCURSO EN

							<p>LA INHABILIDAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 40, NUMERAL 426 DE LA LEY 617 DE 2000, AL SER SU ELECTO COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE PARA EL PERIODO 2020-2023, SIENDO HERMANO DE NAICIRA NURIS NOYA NIÑO, QUIEN PRESUNTAMENTE SE DESEMPEÑÓ COMO SUBGERENTE TÉCNICA Y GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE DEL MUNICIPIO DE SUCRE DENTRO DE LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCIÓN, EJERCIENDO DURANTE ESE PERÍODO AUTORIDAD CIVIL, POLÍTICA O ADMINISTRATIVA EN EL PRECITADO MUNICIPIO</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2020, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS

Secretario